



PERMISO PROVISIONAL

REFERENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

MC 1477871

CLAVE: TEM001300 FECHA EXPEDICIÓN: 25-noviembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 710.521 **TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: GOMEZ VELAZQUEZ GUADALUPE

UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS

GIRO: VARIOS JUGUETES

SUPERFICIE: 200 m²

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 m²

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

IMPORTE: \$310.00

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES: ART 43 A LA FRACCIÓN II DEL EJERCICIO FISCAL

[Signature]



[Signature] Jose Guadalupe Gomez V. GOMEZ VELAZQUEZ GUADALUPE

LIC. HERIBERTO MURCIA ANGEL DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Mercados del municipio de Tlaxiapa.
 - El puesto que se autoriza es "Seruñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el abastecimiento de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden rítagas o comestibles similares.